

D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que por Correa y Sánchez, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de garaje comunitario, con emplazamiento en calle Santa Adela, este municipio.

Lo que se público por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan convenientes.

Cijuela, 20 de octubre de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Francisco Rueda Muñoz.

NUMERO 12.155

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

EDICTO

Rectificación error ordenanza alcantarillado

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro,

HACE SABER: que en el Pleno celebrado el 14 de septiembre de 2006 se ha procedido a la subsanación del error observado en la redacción del art. 5 de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Alcantarillado. Dicho error consiste, en que donde dice 7,48 euros debería decir 60 euros; y donde dice 60 euros debería decir 7,48 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Darro, 15 de septiembre de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 12.172

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

EDICTO

Solicitud de D^a María Isabel Ruiz Puertas

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por D^a María Isabel Ruiz Puertas se ha solicitado licencia municipal para apertura de salón de belleza, al sitio de Avda. Carmen Morcillo, núm. 8 portal 2, 1^o-D, de este termino municipal.

Lo que se hace público, para quienes pudiera resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito y en un plazo de diez días contados a partir al de su publicación del presente en el

B.O.P., cuantas alegaciones consideren oportunas, quedando el expediente de manifiesto en Secretaría durante el referido plazo.

Gójar, 19 de octubre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 11.849

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Gerencia de Urbanismo y OO.MM.
Servicio de Planeamiento y O.T.

EDICTO

Expte. número 8.242/06. Estudio de Detalle en desarrollo del A.R.6.03-Hierros Serrano

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en A.R. 6.03 del PGOU -Hierros Serrano-, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 8.242/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle en A.R. 6.03 del PGOU -Hierros Serrano-.

En el expediente obra informe del Ingeniero de Caminos, de fecha 18 de septiembre de 2006, en el que se hace constar que:

Primero.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo el desarrollo del Area de Reforma 6.03 del PGOU -Hierros Serrano-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2006 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de fecha 25 de julio de 2006, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de fecha 29 de junio de 2006.

Segundo.- Con fecha 27 de junio de 2006, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Ronda un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, habiéndose informado favorablemente el expediente de referencia en sesión ordinaria del Pleno de la JMD Ronda, celebrada el 18 de julio de 2006.

Tercero.- Durante el periodo de Información Pública se ha presentado un escrito de alegaciones, suscrito por D. Javier Dávila Ponce León, en nombre y representación de D^a. María Angustias Benítez de Lugo Ibarra y D^a. Ana Benite de Lugo Ibarra y D. Vicente de Luna Morales, en rep. De Unión Comercial Granadina, S.A. (UNICOSA), donde se manifiesta lo siguiente:

1^o.- No se ha tenido en cuenta la opinión de los alegantes en la redacción del Estudio de Detalle.

2^o.- El Estudio de Detalle no respeta, para la topología edificatoria propuesta, las dimensiones de la parcela mí-

nima prevista por el PGOU, no obstante, manifiesta que la edificabilidad que les pudiera corresponder tendría cabida como solar independiente de 960 m².

3º.- Por último, manifiestan su predisposición a llegar a cualquier solución que, sin detrimento de sus derechos, puedan ayudar al desarrollo del planeamiento general.

Estas alegaciones han sido informadas por el Ingeniero de Caminos con fecha 18 de septiembre de 2006.

Cuarto.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones: .../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 12 votos en contra emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente, y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de septiembre de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base al informe de alegaciones emitido, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico

Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 12 votos en contra):

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Javier Dávila Ponce León, en nombre y representación de D^a. María Angustias Benítez de Lugo Ibarra y D^a. Ana Benite de Lugo Ibarra y D. Vicente de Luna Morales, en representación de Unión Comercial Granadina, S.A. (UNICOSA), en base al informe del Ingeniero de Caminos, de fecha 18/9/06, en el que se señala lo siguiente:

1º).- El E.D. se ha presentado por el propietario mayoritario, lo que le confiere legitimidad. En él se reconoce la titularidad de los alegantes.

2º).- El E.D. de la parcela en cuestión, la ordena desde una clara singularidad de proyecto, contemplada en el PGOU 2.000 para las tipologías edificatorias, y recogida en informes anteriores. Esta singularidad requiere formalmente un proyecto unitario, que responda a lo indicado y le dé la categoría de referente en la trama urbanística de la ciudad, según los criterios municipales, siendo el objetivo prioritario de la actuación. Una vez conseguido lo anterior, que consideramos irrenunciable, la distribución de cargas y beneficios entre los diversos propietarios deberá resolverse en el proceso de gestión, siendo factible la consecución de la finalidad expuesta.

3º).- La predisposición a llegar a una solución razonable está en línea con lo antes expuesto, por lo que se valora en su justa medida la posición de los alegantes.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en A.R. 6.03 del PGOU -Hierros Serrano-.

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 86, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA número 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 11 de octubre de 2006.-El Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 12.160

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

EDICTO

Notificación expediente número 3794/2006-SL

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 13 de octubre de 2006.-El Alcalde. P.D. El Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 16/06/2003 B.O.P. núm. 143 de 25/06/2003)

Expediente: 3794/2006-SL

Interesado: Señores Propietarios y Usuarios de la C. Prop. de las Cocheras de calle Víctor Hugo, núm. 8.

AUDIENCIA

Ante las denuncias presentadas en relación con el funcionamiento de la actividad de cocheras y trasteros, sita en calle Víctor Hugo, número 8, por presuntas deficiencias provenientes de la misma:

1º) Con fecha 12 de septiembre de 2006 se emite informe por el Servicio Técnico Municipal del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de cocheras y trasteros, con nombre comercial, sita en calle Víctor Hugo, núm. 8, el Técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente, propone la clausura de la actividad en el caso de no contar con la preceptiva licencia de municipal de apertura y dado que la altura libre es de 1.80m conforme al PGOU vigente, no es posible uso alguno.”

2º) Consultados los antecedentes obrantes en el Area, se ha comprobado que la actividad carece de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento para el ejercicio de dicha actividad.

Es por lo que de conformidad con el artículo 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, para tener vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime pertinentes, previo a ordenar la clausura de la actividad, si procediese.

Granada, 2 de octubre de 2006.-La Secretaria General. P.D. La Jefa de Sección de Disciplina de Actividades, (firma ilegible).

NUMERO 12.161

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO Y GESTION

Expte. 1.263/04

Convenio urbanístico para la cesión de parcela municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la Caja General de Ahorros de Granada para construcción de un Centro Cultural en el Plan Parcial PP-S1.

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales,

HACE SABER: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil cuatro, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Ratificación de Convenio entre el Ayuntamiento de Granada y la Caja General de Ahorros para la cesión de un solar con destino a la construcción de un Centro Cultural.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.263/04 del Area de Planificación Urbanística relativo a Convenio Urbanístico para la cesión de parcela municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la Caja General de Ahorros de Granada para la construcción de un Centro Cultural en el Plan Parcial PP-S1.

Por la Sra. Secretaria General se anuncia que existe enmienda de sustitución, presentada por el Teniente de Alcalde Delegado del Area, a la Estipulación Cuarta de las previstas en el Convenio, que literalmente dice

“Se propone la siguiente enmienda de sustitución de la Estipulación Cuarta de las previstas en el Convenio, vista la necesidad de concreción del plazo de reversión del inmueble, así como la necesidad de determinación del plazo máximo de construcción y comienzo del mismo.

Con la finalidad citada, se propone que la Estipulación cuarta del Convenio dictaminado quede redactada según lo siguiente:

Cuarta. La finalidad del uso del citado edificio queda expresamente mencionada en el presente Convenio como condición de reversión del bien Municipal cuya ti-